



19 FEB 2021

Hora: 17:00 Anexos: \_\_\_\_\_

Recibe: Verónica

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, en el Estado de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2020.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 del 10 de diciembre de 2019, recibido por este órgano técnico de fiscalización en esa misma fecha.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2019 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

## Alcance

|                                 | <b>INGRESOS</b> |
|---------------------------------|-----------------|
|                                 | Pesos           |
| Ingresos recaudados             | 1,006,946,602   |
| Universo seleccionado           | 499,066,183     |
| Muestra auditada                | 105,179,201     |
| Representatividad de la muestra | 21.1%           |

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Pesos          |
| Egresos devengados              | 1,079,051,683  |
| Universo seleccionado           | 832,404,590    |
| Muestra auditada                | 434,689,581    |
| Representatividad de la muestra | 52.2%          |



## **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2019 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Juan Serrano Rosales, Jorge Hernández Pérez, Edgar Ramón Escobar Rodríguez, Liliana Alkendy Velázquez Balderas y José Homero Guevara Rodríguez.

## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

### **Control Interno**

**Procedimiento 1.** Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado:** De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Transferencia de Recursos**

**Procedimiento 2.** Constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya establecido, para cada fuente de financiamiento, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Federación

**Resultado:** Se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización recibió ministraciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por \$11,800,000; \$7,750,253 de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas correspondiente a la aportación federal del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, Apartado PRODI 2019 y de SEMARNAT-CONAGUA-Organismo de Cuenca Golfo Norte \$14,682,644.00 por concepto de devolución de derechos de uso



de aguas nacionales, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2019. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 3.** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones por los diferentes conceptos de ingresos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

**Resultado:** De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales de los rubros Ingresos por Venta de Bienes y Servicios por \$70,946,304, Participaciones y Aportaciones por \$22,432,897 y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$11,800,000, los cuales fueron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa conformidad a las disposiciones legales y normativas. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**Procedimiento 4.** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso.

**Resultado:** De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Destino de los Recursos**

**Procedimiento 5:** Verificar que los recursos hayan sido aplicados en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno.



**Resultado:**

De la revisión y análisis a la muestra auditada, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo de Administración en los fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

**Servicios Personales**

**Procedimiento 6.** Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado:** De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**Procedimiento 7.** Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

**Resultado:** De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los bienes y servicios contratados por la entidad sujeta de fiscalización se asignaron a proveedores que acreditaron su inscripción al Padrón de Proveedores, se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados y se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



## **Obra Pública**

**Procedimiento 8.** De la muestra determinada, verificar los expedientes técnicos y unitarios de obras públicas a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones legales y la realización de obras contratadas.

**Resultado:** De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa contenida en los expedientes técnico y unitarios de las obras públicas seleccionadas como muestra, así como de la evidencia documental obtenida durante el desarrollo de las inspecciones físicas a las obras, se constató que las operaciones relativas a obra pública fueron realizadas con afectación al capítulo y partidas del gasto correspondientes, y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, respaldadas con la documentación suficiente y competente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes

## **Transparencia y difusión de la información.**

**Procedimiento 9:** Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado:** Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CP-2019-Tomo-VII-SECTOR-PARAESTATAL-ENTIDADES-PARAESTATALES-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

## **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización**

Mediante oficios ASE/AEGE/0513/2020 del 04 de noviembre de 2020 y ASE/AEGE/0010/2021 del 21 de enero de 2021, girados por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a reuniones de trabajo, en las que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares



derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la entidad sujeta de fiscalización Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, en el Estado de Tamaulipas.

Derivado de las reuniones de trabajo celebradas el 18 de noviembre de 2020 y el 04 de febrero de 2021, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información, proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante los oficios GG/190/2020 del 17 de noviembre de 2020, GG/194/2020 del 24 de noviembre de 2020 y GG/034/2021 del 29 de enero de 2021, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose con lo anterior que las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad sujeta de fiscalización, son suficientes para solventar las observaciones preliminares correspondientes.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios por lo que no fue necesario promover acción alguna.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la**



**Desembocadura del Río Panuco, en el Estado de Tamaulipas, por el ejercicio fiscal 2019;** se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los expedidos para el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2021.



**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**

22  
CEH / RALY / JSR / JHP / ERER / LAVB